

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, A ACLARAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN LA GESTIÓN DE RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL PROGRAMA FORTASEG EJERCIDOS DE MANERA DIRECTA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Asimismo, señala que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por su parte el artículo 115 de la Ley Fundamental considera al municipio como la base de la división territorial y de la organización política administrativa de los estados, quienes tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos entre los que se encuentra la seguridad pública, la policía preventiva municipal y tránsito.

Sin lugar a duda, la seguridad pública constituye un fenómeno de grandes proporciones en México, que afecta a toda la sociedad y al que el Gobierno Federal presta especial atención. Tiene su origen en diversas causas enraizadas por los gobiernos neoliberales de turno a lo largo de la historia y ha sido motivada por la pobreza, el desempleo y las desigualdades sociales, entre otras muchas razones.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera. Por lo que la actual administración se ha dado a la tarea de fortalecer las capacidades institucionalesⁱⁱ.

En ese tenor, el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020ⁱⁱⁱ, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, previó la cantidad de \$4,000,000,000.00 (CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realizaran un fortalecimiento destacado del desempeño en materia de seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales.

El subsidio otorgado para robustecer el desempeño en un tema tan preocupante como la seguridad pública, tiene como fin apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y la prevención social de la violencia y la delincuencia.

El 23 de enero de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación^{iv} los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 (FORTASEG), a fin de establecer las disposiciones para la gestión, otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación de los recursos y metas del subsidio.

El artículo 13 de los LINEAMIENTOS mencionados dispone que el FORTASEG tendrá como destino de gasto asociado a los recursos, entre otros, el Programa con Prioridad Nacional nombrado Equipamiento e Infraestructura de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, particularmente en referencia al Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública para la compra de armamento.

Entre las principales obligaciones de los beneficiarios del FORTASEG está el ejercer los recursos obtenidos para el cumplimiento de las metas convenidas^v. En materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, dichos recursos están sujetos a la fiscalización y auditorías de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores^{vi}.

Precisamente en el Anexo 01 de los mencionados lineamientos en los Resultados de Elegibilidad se dieron a conocer los 286 municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX que fueron elegidos como beneficiarios del FORTASEG, resultando entre estos el municipio de Durango, Durango.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

El resultado final de la labor de la ASF son los Informes Individuales de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública. Precisamente del "Informe Individual del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020"^{vii}, derivaron diversas observaciones en materia de ejercicio del gasto federalizado del municipio de Durango con motivo del programa FORTASEG.

Durante el año 2020 se transfirieron al municipio de Durango 23.7 millones de pesos (mdp) por concepto de Subsidio del FORTASEG^{viii}; de los cuales la ASF revisó al 100%.

La Auditoría de Cumplimiento: 2020-D-10005-19-0767-2021 arrojó que, en el municipio de Durango, Durango se registraron inobservancias de la normativa, particularmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal y aún se encuentran pendientes de aclarar por un importe de casi 4.5 mdp, por gastos en la compra de armamento del que no se acreditó su recepción.

Por ello, se determinaron 21 resultados, de los cuales en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del informe, de los tres restantes generaron 1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El Informe también especifica que se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no fueron congruentes con lo registrado en auxiliares bancarios respecto de los recursos del FORTASEG.

La ASF en conclusión consideró que el municipio de Durango, Durango, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos otorgados por el subsidio conforme a la normativa que regula el ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

El ejercicio irregular de los recursos públicos otorgados al municipio de Durango, para la atención a problemas sociales graves como la inseguridad, no debe ser tolerado de forma alguna pues atenta en contra de las libertades, el correcto funcionamiento del gobierno y

el orden público. Lo que además pudiera ser constitutivo de actos de corrupción por parte de funcionarios públicos. Actos intolerables, que se busca desterrar de la Administración Pública en todos los niveles.

Las irregularidades evidenciadas en el dictamen elaborado por la ASF dan muestra de la oscuridad con la que se ejercen los recursos públicos en el gobierno del municipio de Durango, capital del estado de Durango.

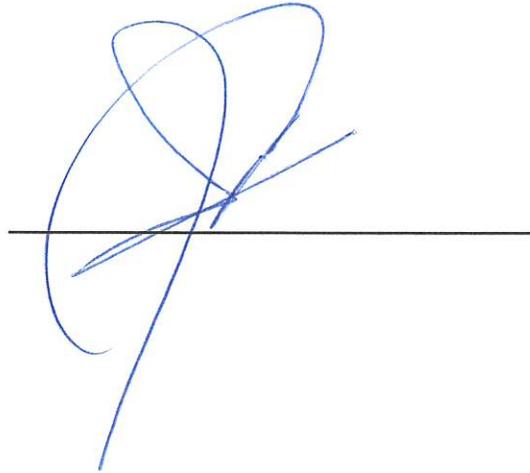
Con el ánimo de fortalecer la cultura de transparencia y erradicar de forma definitiva la corrupción del país, no deben ser tolerados actos administrativos que permitan que el gasto federal sea ejercido de manera irregular, en virtud de ello resulta imprescindible que el presidente municipal de Durango aclare, con información precisa y veraz, los montos pendientes detectados por el órgano fiscalizador.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al presidente municipal del H. Ayuntamiento de Durango, a aclarar las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación respecto a los recursos federales provenientes del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, así como, iniciar los procedimientos legales pertinentes a los que haya lugar por la responsabilidad administrativa y el daño patrimonial generado.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 16 de mayo de 2022.



Fuentes:

ⁱ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

ⁱⁱ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

ⁱⁱⁱ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2020/PEF_2020_orig_11dic19.pdf

^{iv} https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584605&fecha=23/01/2020

^v Artículo 47. LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020.

^{vi} Artículo 54. LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020.

^{vii} Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020. https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_GF_a.pdf

^{viii} Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo y Pueblo Nuevo. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591649&fecha=15/04/2020